

DECRETO:

Art. 1.— Los Ingenieros Salvador B. Dajer S., Carlos R. Domínguez y Luis M. Bonnet, quedan designados, a partir de la fecha del presente Decreto, Asesores Técnicos de la Secretaría de Estados de Obras Públicas y Riego.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Riego para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9851, que concede naturalización dominicana al señor Walter William Trangoott Schnirpel,
(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9851

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Walter William Trangoott Schnirpel, de nacionalidad alemana, natural de Nordhausen, Alemania, de 42 años de edad, casado, agricultor, domiciliado y residente en el Batey Central, de la Barahona Co., Barahona, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 23954, serie 18, renovada con sello de Rentas Internas No. 2522 para el presente año, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Walter William Trangoott Schnirpel, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9852, que nombra al Agrónomo Juan Luis Díaz, Delegado de la República ante la Séptima Asamblea General Ordinaria y Octava Conferencia Técnica de la Federación Cafetalera Centro-Americana

México-El Caribe

(G. O. No. 7700, del 31 de mayo de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9852

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Agrónomo Juan Luis Díaz, Jefe de la Sección de Café, Cacao, Economía Agrícola y Bienestar Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura, queda nombrado Delegado de la República ante la Séptima Asamblea General Ordinaria y Octava Conferencia Técnica de la Federación Cafetalera Centro América-México-El Caribe, a celebrarse en Puerto Príncipe, Haití, del 24 al 30 de abril en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA